



C I R C U L A R CSJBOC24-9

Fecha: 26 de enero de 2024

PARA: JUECES 001, 003, 004, 006, 008, 009, 010, 012, 014 Y 015 ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: **IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUZGADOS 016 Y 017 ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023 dispuso la creación de los juzgados 016 y 017 administrativos del circuito de Cartagena, así como la redistribución de los procesos que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 17, a saber:

“Artículo 17. Del ingreso y reparto de los juzgados administrativos creados. Los juzgados administrativos creados en el presente acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa, conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado, pero no practicado pruebas, y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984, ni acciones constitucionales”.

Para ello, el último inciso del mencionado artículo dispuso que los consejos seccionales de la judicatura, para mantener el equilibrio de cargas, *“(…) garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente se efectúe del más reciente al más antiguo, y que no se supere la carga promedio de los despachos judiciales, según corresponda, con el fin de garantizar la distribución equitativa de las cargas laborales, con corte a 30 de septiembre de 2023”.*

Así las cosas, conforme a aprobado en sesiones del 11, 17 y 24 de enero de 2024, el Consejo Seccional para dar aplicación a lo preceptuado en el acto de creación, conforme a la información estadística reportada en la plataforma SIERJU-BI con corte a 30 de septiembre de 2023 y con el fin de determinar el número aproximado de asuntos a redistribuir, solicita a los Juzgados 001, 003, 004, 006, 008, 009, 010, 012, 014 y 015 administrativos del circuito de Cartagena, remitir un archivo con los procesos contenciosos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más reciente a la más antigua, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, citado en líneas precedentes, para lo cual deberán tener en cuenta las previsiones del artículo 18 *ídem*:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



“1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Medio de control; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios”.

Para efectos de la redistribución, se informan los datos estadísticos reportados por los jueces administrativos del circuito de Cartagena en SIERJU-BI, que serán objeto de esta medida, consolidados por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura con corte 30 de septiembre de 2023:

Nombre del despacho	Inventario inicial con trámite	Total con ingresos	Ingresos efectivos Despacho	Total egresos	Egresos efectivos Despacho	Inventario final con trámite
Juzgado 001 Administrativo de Cartagena	569	353	345	242	146	680
Juzgado 002 Administrativo de Cartagena	462	379	377	326	255	515
Juzgado 003 Administrativo de Cartagena	518	366	364	279	189	605
Juzgado 004 Administrativo de Cartagena	466	358	356	254	162	570
Juzgado 005 Administrativo de Cartagena	477	362	353	296	192	543
Juzgado 006 Administrativo de Cartagena	615	367	357	269	164	713
Juzgado 007 Administrativo de Cartagena	446	370	364	340	291	476
Juzgado 008 Administrativo de Cartagena	469	366	366	285	243	549
Juzgado 009 Administrativo de Cartagena	646	352	352	186	141	813
Juzgado 010 Administrativo de Cartagena	507	347	347	251	193	603
Juzgado 011 Administrativo de Cartagena	418	405	404	306	225	517
Juzgado 012 Administrativo de Cartagena	653	359	355	224	184	788
Juzgado 013 Administrativo de Cartagena	388	404	389	326	197	467
Juzgado 014 Administrativo de Cartagena	536	365	358	157	110	744
Juzgado 015 Administrativo de Cartagena	670	221	214	207	91	684
Total	7840	5374	5301	3948	2783	9267

Teniendo en cuenta que el inventario final con trámite a 30 de septiembre de 2023 reportado por los despachos existentes fue de 9.267 procesos, y que esta cifra dividida entre el número de juzgados que en adelante conocerán de las causas litigiosas, que serían 17, nos arroja un resultado de 545 asuntos. Tal como se ilustra a continuación: (9267/17=545).

Para disminuir los inventarios finales de procesos sin sentencia con trámite, es necesario establecer un porcentaje para la redistribución a los nuevos juzgados administrativos, que permita un equilibrio de las cargas laborales, bajo principios de equidad, en pro de la mejora del servicio de administración de justicia, particularmente, de los despachos con un inventario final superior al promedio estipulado.

Así las cosas, se tiene:

Nombre del despacho	Inventario final con trámite	PORCENTAJE	Cifra de procesos a redistribuir	Inventario final Luego de redistribución	Cifra de procesos a inventariar
Juzgado 001 Administrativo de Cartagena	680	19,71%	134	546	174
Juzgado 002 Administrativo de Cartagena	515	0,00%	0	515	0
Juzgado 003 Administrativo de Cartagena	605	9,67%	58	547	98
Juzgado 004 Administrativo de Cartagena	570	4,15%	23	547	63
Juzgado 005 Administrativo de Cartagena	543	0,00%	0	543	0
Juzgado 006 Administrativo de Cartagena	713	21,72%	154	559	194
Juzgado 007 Administrativo de Cartagena	476	0,00%	0	476	0
Juzgado 008 Administrativo de Cartagena	549	0,80%	4	545	10
Juzgado 009 Administrativo de Cartagena	813	23,21%	188	625	228

Juzgado 010 Administrativo de Cartagena	603	9,50%	57	546	97
Juzgado 011 Administrativo de Cartagena	517	0,00%	0	517	0
Juzgado 012 Administrativo de Cartagena	788	23,11%	182	606	222
Juzgado 013 Administrativo de Cartagena	467	0,00%	0	467	0
Juzgado 014 Administrativo de Cartagena	744	21,06%	156	588	196
Juzgado 015 Administrativo de Cartagena	684	19,71%	134	550	174
Total	9267		1090	8177	1446
Juzgado 016 Administrativo de Cartagena	0	0	0	545	
Juzgado 017 Administrativo de Cartagena	0	0	0	545	

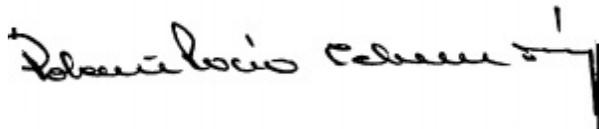
La relación requerida es superior en 40 asuntos a la de los procesos a distribuir, debido a que el Consejo Seccional seleccionará de la totalidad de procesos señalados en la columna de "*Cifra de procesos a inventariar*", el número de expedientes que cumplan con las condiciones arriba enunciadas para cada una de las especialidades, hasta completar los 545 asuntos que recibirán cada uno de los juzgados de reciente creación.

El inventario que se solicita en la presente Circular, que se realizará del más reciente al más antiguo, deberá allegarse al correo institucional del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar (consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co) **a más tardar el día 9 de febrero de 2024.**

Así mismo, una vez se implementen los nuevos despachos judiciales, la entrega de los procesos, se realizará por medios virtuales, por lo que la totalidad de los procesos a redistribuir deberán encontrarse digitalizados, de acuerdo a los lineamientos del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente.

Por último, se aclara que el acuerdo por medio del cual esta Seccional disponga la redistribución de procesos, será emitido una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena comunique la certificación de disponibilidad de infraestructura física y tecnológica para la puesta en marcha de los despachos y, así mismo, la autoridad nominadora informe acerca del nombramiento y posesión del funcionario.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR / KCS/KYBS

Anexo: Excel inventario de procesos a redistribuir